



**MUNICIPIO DE SANTA CATALINA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

**SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL N° SA-SI-003-2026.**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE LOS GRADOS PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA”.

16 SEPTIEMBRE DE 2026

Carrera 16 # 15 - 03

Teléfono Conmutador: (311) 465 9004

Teléfono móvil: (301) 7244157

Email: alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co

Notificaciones judiciales: notificaciones_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co





RECOMENDACIONES INICIALES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta.
7. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse mediante mensaje a través del correo electrónico alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
8. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
10. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública por lo tanto se podrá publicar en la Plataforma SECOP I.
- 11.

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL

El inicio de este proceso es consecuencia de la necesidad identificada por el MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, BOLÍVAR, en el estudio previo donde se determina la necesidad y conveniencia de adelantar el presente proceso de selección objetiva del futuro contratista, quien prestará sus servicios en procura de fortalecer y apoyar el desarrollo de los objetivos trazados en el plan de Desarrollo Municipal.

En cumplimiento a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo municipal, la administración municipal de Santa Catalina, Bolívar requiere adelantar un proceso de selección objetiva para seleccionar a un contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE LOS GRADOS PREESCOLAR, BÁSICA **PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA**”, para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar de la población estudiantil de las Instituciones Educativas oficiales del municipio.

11.1. OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

Carrera 16 # 15 - 03

Teléfono Conmutador: (311) 465 9004

Teléfono móvil: (301) 7244157

Email: alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co

Notificaciones judiciales: notificaciones_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co





PARA ESTUDIANTES DE LOS GRADOS PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA”

11.1.1. Alcance del objeto del contrato.

El objeto del contrato que la administración municipal de Santa Catalina, Bolívar se propone celebrar, está orientado a satisfacer la necesidad de contar con la prestación del servicio de transporte terrestre automotor y así proporcionar a los estudiantes mayor facilidad para que puedan desplazarse para asistir a las diferentes sedes educativas ubicadas en áreas rurales hasta las urbanas y de las sedes educativas hasta sus hogares, en cumplimiento de las funciones misionales y las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal

11.1.2. Especificaciones técnicas del objeto del contrato

Las especificaciones técnicas del objeto contractual están determinadas por la concurrencia de la necesidad que el municipio necesita satisfacer, en cuanto a número de estudiantes que se requiere transportar, ubicación de las respectivas sedes de las instituciones educativas, las rutas de recorridos y los horarios y las condiciones y especificaciones que se señalan a continuación:

RUTA N° 1

DIRECCION	TRAYECTO	LUGAR DE PARTIDA	# DE ESTUDIANTES	HORA	KILOMETROS	ESTADO DE LA VIA	LUGAR DE LLEGADA	DIAS CALENDARIO ESCOLAR
IDA	1	COLORADO FRENTE AL ENTRAR AL HOBO	40	6.00 AM	8.1 KM	BUENA	I. EDUCATIVA SANTA	22
REGRESO	2	PLAZA PRINCIPAL I.E SANTA CATALINA	40	1:00PM	8.1 KM	BUENA	ENTRAR AL HOBO Y COLORADO FRENTE AL COLEGIO	

RUTA N° 2

DIRECCION	TRAYECTO	LUGAR DE PARTIDA	# DE ESTUDIANTES	HORA	KILOMETROS	ESTADO DE LA VIA	LUGAR DE LLEGADA	DIAS CALENDARIO ESCOLAR
IDA	1	ENTRAR AL HOBO Y COLORADO FRENTE AL COLEGIO	40	6.00 AM	10.17 KM	BUENA	I.E DE LOMA DE ARENA AL LADO DE LA ESTACION DE POLICIA.	
	2	I.E LOMARENA AL LADO ESTACION DE	40	6:00AM	7.18KM	BUENA	I.E GALERAZAMBA PLAZA PRINCIPAL	

Carrera 16 # 15 - 03

Teléfono Conmutador: (311) 465 9004

Teléfono móvil: (301) 7244157

Email: alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co

Notificaciones judiciales: notificaciones_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co



		POLICIA						
REG RES	1	I.E GALERAZAMBA - PLAZA PRINCIPAL	40	12:00 PM	7.18KM	BUENA	I.E LOMARENA AL LADO DE LA ESTACION DE POLICIA .	22
	2	I.E LOMARENA AL LADO DE LA ESTACION DE POLICIA	40	12:00 PM	10.17KM	BUENA	COLORADO FRENTE AL COLEGIO Y ENTRAR AL HOBO	

ruta N° 3

DIRECCION	TRAYECTO	LUGAR DE PARTIDA	# DE ESTUDIANTES	HORA	KILOMETROS	ESTADO DE LA VIA	LUGAR DE LLEGADA	DIAS CALENDARIO ESCOLAR
IDA	1	ENTRAR AL HOBO Y COLORADO FRENTE AL COLEGIO	40	6.00AM	10.17 KM	BUENA	I.E LOMARENA AL LADO DE LA ESTACION DE POLICIA	22
	2	LOMARENA AL LADO DE ESTACION POLICIA, PUEBLO NUEVO FRENTE AL COLEGIO.	40	6:00AM	7.18 KM	BUENA	I.E GALERAZAMBA A PLAZA PRINCIPAL	
REG RES O	1	I.E GALERAZAMBA PLAZA PRINCIPAL	40	12:00PM	7.18KM	BUENA	PUEBLO NUEVO FRENTE AL COLEGIO Y LOMARENA AL LADO DE ESTACION POLICIA,	
	2	I.E LOMARENA AL LADO DE LA ESTACION DE POLICIA	40	12:00 PM	10.17KM	BUENA	COLORADO FRENTE AL COLEGIO Y ENTRAR AL HOBO	

11.1.2.1. Aspectos relevantes que el proveedor deberá tener en cuenta respecto de las especificaciones técnicas del objeto del contrato.

11.1.2.2. En cuanto al traslado de los estudiantes de los corregimientos hasta las distintas sedes de las Instituciones Educativas.

a) Un (1) vehículo (Bus #1) recogerá a un número de cuarenta (40) estudiantes entre los corregimientos de Colorado frente al colegio y corregimiento del hobo (entrar) a las 6:30 AM y



los trasladará hasta la sede principal de la Institución Educativa de Santa Catalina en la plaza principal, realizando un recorrido de 8.1 Kilómetros sobre una vía que está en buen estado.

b) El segundo y el tercer vehículo (Buses) recogerán un número de ochenta (**80**) estudiantes, ubicando cuarenta (40) estudiantes en el bus número dos (2) y cuarenta (40) estudiantes en el bus número tres (3) entre los corregimientos El Hobo(entrar) y Colorado frente al colegio de Colorado a las 6.45 AM y los trasladará hasta la sede principal de la Institución Educativa de Loma de arena al lado de la Estación de Policía, realizando un recorrido de 10.17 Kilómetros sobre una vía que está en buen estado. Una vez dejados los estudiantes en la sede principal de la Institución Educativa de Loma de Arena; los mismos buses recogerán en el mismo lugar donde desembarcan en la I.E de Loma de Arena al lado de la Estación de Policía a un número de estudiantes distribuidos así ; en el bus número dos (2) un número de cuarenta (40) estudiantes que se trasladarán sin más paradas hasta la sede principal de la Institución Educativa de Galerazamba sede principal, y en el bus número tres (3) un número de veintidós (22) estudiantes hasta la siguiente parada en el Corregimiento de Pueblo Nuevo frente al colegio.

c) el Bus número tres (3) recogerá un número de dieciocho (18) estudiantes en el corregimiento de Pueblo Nuevo al frente del colegio, completando un número de cuarenta estudiantes y los trasladarán hasta la institución educativa de Galerazamba en la plaza principal, donde esperarán hasta la salida de los estudiantes a las 12:00M, realizando un recorrido de 7.18 kilómetros sobre una vía en buen estado.

1.1.2.3 En cuanto al traslado de los estudiantes de las Instituciones Educativas hacia los corregimientos

d) El bus número uno (1) llegará a la I.E Santa Catalina plaza principal de la Cabecera municipal, donde recogerá a un número de cuarenta (40) estudiantes que se trasladarán hacia los Corregimientos El Hobo (entrar) y Colorado frente al colegio.

e) El segundo y tercer bus que esperan en la plaza de el Corregimiento de Galerazamba saldrán de la plaza principal de la siguiente manera; con cuarenta (40) estudiantes el bus número dos (2) se dirige hacia el Corregimiento de Loma de arena al lado de la Estación de Policía y el bus número tres (3) con dieciocho (18) estudiantes que se trasladarán hacia el Corregimiento de

f) Pueblo nuevo frente al colegio y veintidós (22) estudiantes que se Trasladarán hacia el Corregimiento de Loma de arena al lado de la Estación de Policía donde el recorrido es de 7.18 kilómetros y la vía está en un buen estado.

g) Los mismos segundo (2do) y tercer (3er) bus al desembarcar en los corregimientos de Pueblo Nuevo y Loma de arena, recogerán a los estudiantes de la I.E LOMA DE ARENA al lado de la Estación de Policía que se trasladarán para los Corregimientos de Colorado frente al colegio y El Hobo (entrar) ; cuarenta (40) estudiantes en el bus número dos (2) y cuarenta (40) estudiantes en el bus número tres (3), donde el recorrido es 10.17 Kilómetros y la vía se encuentra en buen estado.

11.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

11.2.1. Generales

1. Prestar el servicio de transporte, poniendo y manteniendo a disposición del **MUNICIPIO**, los vehículos con los cuales se deba prestar el referido servicio, durante el plazo de ejecución del contrato y en caso de que alguno de los vehículos se encuentre en





mantenimiento o presente desperfectos mecánicos deberá ser remplazado por otro en perfectas condiciones y de iguales o similares características.

2. Mantener en forma permanente un conductor para cada uno de los vehículos, con su respectiva licencia de conducción vigente. En caso de remplazo del conductor (es) éste debe ser reportado al **SUPERVISOR** del contrato, en forma escrita, y el reemplazo deberá cumplir las exigencias previstas en el estudio previo y en los presentes pliegos de condiciones, así como en el respectivo contrato.
3. Suministrar el combustible para la movilización del respectivo vehículo a través del cual se preste el servicio objeto del contrato.
4. Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos a través de los cuales se preste el servicio objeto del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo.
5. Mantener los vehículos, a través de los cuales se preste el servicio objeto del contrato, en buenas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla una vez adjudicado el contrato.
6. Acreditar la capacidad de disposición sobre los vehículos a través del cual se preste el servicio objeto del contrato, mediante documento idóneo, en caso de no ser titular del derecho de propiedad sobre los mismos.
7. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
9. Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato.
10. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
11. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del supervisor del contrato.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen
13. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del contrato.
14. Afiliarse y afiliar al sistema de seguridad social a los trabajadores y/o empleados a su cargo.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
19. Radicar las facturas o los documentos equivalentes que las reemplacen o sustituyan





dentro de los plazos convenidos.

20. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, siempre que a ello haya lugar.
21. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado por él durante la ejecución del contrato.
22. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
23. Asumir el pago de los impuestos que sean a su cargo.
24. Realizar el reporte de los accidentes ocurridos durante la ejecución del contrato.
25. Velar por que el conductor de cada uno de los vehículos utilizados para la prestación del servicio porte los documentos de operación del respectivo vehículo.
26. Garantizar que cada uno de los vehículos utilizados para la prestación del servicio cumplan y se adecúen a los requisitos y requerimientos contemplados en la ley

11.2.2. Específicas

1. Cumplir con las Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF. Deberá presentar Certificado de estar al día con seguridad social y salarios, prestaciones legales y parafiscales.
2. Presentar copia de la Resolución de Habilitación para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, al igual que la certificación de la vigencia de la misma, expedida por el organismo competente (Ministerio de Transporte de conformidad con el Decreto 348 de 2015). Los proponentes deben anexar a su oferta la Resolución vigente mediante la cual el Ministerio de transporte lo habilitó en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial y capacidad transportadora de mínimo de seis (06) vehículos.
3. Presentar la Resolución de Asignación de Capacidad Transportadora, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32 y siguientes del Decreto 348 de 2015.
4. Informar al Municipio, por escrito, sobre cualquier novedad o cambio en la prestación del servicio, de ser posible con antelación al evento.
5. Enviar la factura y/o cuenta de cobro teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
 - a. Número de la cuota o periodo correspondiente al pago solicitado.
 - b. Identificación del contrato (Número del contrato).
 - c. Descripción del objeto del contrato.
 - d. Identificar el período en el cual se prestó el servicio.
 - e. No tener tachones ni enmendaduras.
 - f. Que la factura, cuando el proponente esté obligado facturar, cumpla con las normas que regulan su expedición, en especial las del Código de Comercio.
6. Presentar copia de Tarjetas de operación de los vehículos, vigente.
7. Presentar copia del **SOAT** de los vehículos, vigente.





8. Presentar copia del Seguro de responsabilidad civil Contractual y Extra Contractual de los vehículos, vigente.
9. Presentar copia de la Licencia de Tránsito de los vehículos.
10. Presentar copia del Certificado de Revisión Tecno-mecánica y de Emisión de Gases de los vehículos, vigente.
11. Presentar copia de la Licencia de conducción y cédula de ciudadanía del conductor de asignado a cada vehículo.
12. Presentar copia de Póliza integral de responsabilidad civil de transporte de pasajeros por carretera, vigente.
13. El **CONTRATISTA**, estará obligado a velar por que los conductores que utilice para la prestación del servicio cumplan las normas de tránsito, evitando incurrir en cualquier conducta que ponga en peligro la seguridad y salud de las personas que transporte.
14. El **CONTRATISTA**, se obliga a Implementar estrategias, en caso de novedades en la prestación del servicio, que permitan el traslado y transporte de los estudiantes desde y hasta los centros e instituciones educativas del Municipio.
15. El **CONTRATISTA**, se obliga a tener disponibilidad de respuesta, máximo en 24 horas, para suplir la necesidad del servicio, cuando alguno de los vehículos con los cuales se preste el servicio presente algún desperfecto mecánico o algún impedimento legal para transitar.
16. El **CONTRATISTA** se obliga a Mantener actualizados y vigentes, durante el plazo de ejecución del contrato, los documentos de todos los vehículos a través de los cuales se preste el servicio y que resulten necesarios para dicha prestación. El **CONTRATISTA**, se obliga a contar con personal idóneo y calificado para la prestación del servicio de transporte

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el tipo o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección que se adelanta corresponde a la modalidad de selección abreviada – Subasta Inversa, para la adquisición o suministro de servicios de características técnicas uniformes que correspondan a aquellos que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia puedan ser agrupados

como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, prevista en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un





contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, como son: La **1)** Licitación Pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la **2)** Selección Abreviada; **3)** El Concurso de Mérito; **4)** La Contratación Directa y **5)** La contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Atendiendo que el legislador estableció un procedimiento en particular para el contrato que el municipio se propone adjudicar, ya que el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 establece lo siguiente:

“2. Selección abreviada: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades**, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...”

En concordancia con lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: El procedimiento para la Subasta Inversa: *“Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.





3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

En el presente caso, el servicio que se propone adquirir el Municipio de Santa Catalina, Bolívar (**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE LOS GRADOS PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES**) corresponde a la descripción y definición hecha por el legislador en el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 ibidem; es decir, a un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo cual para su adquisición deberá aplicarse la modalidad de selección abreviada, en el procedimiento de subasta inversa .

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se pone de presente que la Entidad Estatal ha escogido adelantar la subasta inversa presencial bajo las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Lo anterior, en consideración a que el municipio de Santa Catalina, Bolívar ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015 en la forma en que **fue** modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023, el cual establece:

"Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades





estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados.

y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública
-Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las Mipymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC:

- i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011

b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano -





TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

d. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

Parágrafo 2. De conformidad con lo establecido en los literales a), b) y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de contratación adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente."

Atendiendo la normatividad jurídica positiva precitada, la administración municipal de Santa Catalina, Bolívar, a través de la Secretaría de Gobierno municipal, a través de la plataforma informática de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – identificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios **CCE -144-2023**, vigente hasta el 03 de octubre de 2025, el cual incluye la prestación del servicio de transporte escolar. No obstante, los múltiples intentos por adelantar la contratación orientada a la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE LOS GRADOS PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA"**, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante el referido Acuerdo Marco de Precios, ello no ha sido posible, debido a que la referida plataforma arroja mensajes de error, tal como se acredita con las capturas de pantalla y las evidencias videográficas que han sido tomadas y que se incorporaron al respectivo estudio previo, para que obren como prueba y soporte de la imposibilidad de adelantar la correspondiente contratación a través de la TVEC, mediante el referido Acuerdo Marco de Precios; circunstancia que fuerza a la administración a acudir a la modalidad de selección contractual de SUBASTA INVERSA.

1.5 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones Definitivo y todos los documentos del presente proceso de contratación; que obtuvo las aclaraciones sobre los apartes que haya considerado inciertos o dudosos; que conoce la naturaleza del contrato a celebrar, su costo y su tiempo de ejecución; que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2.007 y sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias, especialmente el Decreto 1082 de 2015.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal





manera que a lo indicado en cada uno de ellos se le dará la misma interpretación en toda la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, EL Municipio de Santa Catalina, Bolívar no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto de la presente SUBASTA INVERSA, no se considerará como excusa válida para eventuales reclamaciones.

1.4 LOCALIZACIÓN

El contratista deberá prestar el servicio cuya adquisición constituye el objeto del contrato a celebrar en la zonas urbana y rural del municipio de Santa Catalina, Bolívar.

1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones	04 de Septiembre de 2026	A través del portal de Internet: http://www.colombiacompra.gov.co/
Recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones y solicitud de limitación Mipyme	Hasta el 11 de septiembre de 2026 a las 5 PM	Oficina de la secretaria General Municipal de SANTA CATALINA. Palacio Municipal. O Correo institucional: alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co
Limitación a MiPymes	14 de septiembre de 2026	
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones	14 de septiembre de 2026	A través del portal de Internet: http://www.colombiacompra.gov.co/





Publicación: - Acto administrativo de apertura - Pliego de Condiciones definitivos	16 de septiembre de 2026	A través del portal de Internet: http://www.colombiacompra.gov.co/
Plazo máximo observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 18 de septiembre de 2026 a las 5:00 PM	Oficina de la secretaria General Municipal de SANTA CATALINA. Palacio Municipal. O Correo institucional: alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	21 de septiembre de 2026	A través del portal de Internet: http://www.colombiacompra.gov.co/
Plazo para expedición de adendas	21 de septiembre de 2026 – Plataforma secop I	A través del portal de Internet: http://www.colombiacompra.gov.co/
Plazo para la recepción de ofertas	24 de septiembre de 2026 a las 9:00 A.M	Oficina de la secretaria General Municipal de SANTA CATALINA. Palacio Municipal
Apertura del sobre No 1	24 de septiembre de 2026 a las 9:30 AM	Oficina de la secretaria General Municipal de SANTA CATALINA. Palacio Municipal
Publicación informe de presentación de ofertas	24 de septiembre de 2026 a las 11:00 AM	A través del portal de Internet: http://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes	25 de septiembre de 2026	A través del portal de Internet: http://www.colombiacompra.gov.co/
Traslado de informe de evaluación y plazo para observaciones Y subsanaciones	Hasta el 30 de septiembre de 2026 a las 5:00 PM	A través del portal de Internet: http://www.colombiacompra.gov.co/ : Oficina de la secretaria General Municipal de SANTA CATALINA. Palacio Municipal
Respuestas a observaciones presentadas al informe de evaluación y Publicación del informe final de verificación de los requisitos habilitantes y factores de evaluación	01 de Octubre de 2026	A través del portal de Internet: http://www.colombiacompra.gov.co/
Subasta presencial	02 de octubre de 2026 a las 10:00 AM	Oficina de la secretaria General Municipal de SANTA CATALINA. Palacio Municipal. LINK MEET





Adjudicación o decisión de declaratoria de desierto del proceso	Dentro de los tres (3) días siguientes a la subasta.	A través del portal de Internet: http://www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación	Oficina de la secretaria General Municipal de SANTA CATALINA. Palacio Municipal
Entrega de garantías del contrato	Dentro de los 2 días siguientes a la FIRMA del contrato.	Correo institucional: l: alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co

1.6 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará durante un plazo de veintidós (22) días calendario escolar o hasta agotar el valor del contrato, de acuerdo con el valor del mismo, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de todos los requisitos de ejecución del contrato.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente Selección Abreviada – Subasta Inversa se cuenta con un presupuesto oficial estimado de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$90.420.000) incluyendo el IVA.

El presupuesto se ha establecido de la siguiente forma:

N° de ruta	NOMBRE DE LAS RUTAS	PLAZO DE EJECUCION	# DIAS	COTIZANTE #1	COTIZANTE #2	COTIZANTE #3
				EMPRESA HB Y CIA SAS.	SERVITRANS CAL S.A.S	COOPERATIVA DE SERVICIO ESPECIAL DEL NORTE SENORCOOP.
1	Recorridos de colorado y hoba	INICIO : 23 DE SEPTIEMBRE 2026	22	\$	\$	\$



	santa catalina trayecto ida y regreso	FINALIZA: 30 DE OCTUBRE 2026		30.074.000	30.140.000	30.206.000
2	Recorrido s loma arena y pueblo nuevo hacia la IE miguel nevado ida y regreso	INICIO : 23 DE SEPTIEMBR E 2026	22	\$ 30.074.000	\$ 30.140.000	\$ 30.206.000
		FINALIZA: 30 DE OCTUBRE 2026				
3	Hobo y colorado hacia loma arena ida y regreso	INICIO : 23 DE SEPTIEMBR E 2026	22	\$ 30.074.000	\$ 30.140.000	\$ 30.206.000
		FINALIZA: 30 DE OCTUBRE 2026				
TOTAL DE CADA RUTA				\$ 90.222.000	\$ 90.420.000	\$ 90.618.000
TOTAL DE LAS 3 RUTAS X DIA				\$ 4.101.000	\$ 4.110.000	\$ 4.119.000
VALOR TOTAL PROMEDIO 3 RUTAS POR DÍA				\$ 4.110.000		
VALOR TOTAL 1 RUTA POR DÍA				\$ 1.367.000	\$ 1.370.000	\$ 1.373.000
				# DIAS	VALOR PROMEDI O DIA	
				22	\$ 4.110.000	
TOTAL				\$ 90.420.000		

RUTAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR:

BUS NUMERO 1

DIRECCION	TRAYECTO	LUGAR DE PARTIDA	# DE ESTUDIANTES	HORA	KILOMETROS	ESTADO DE LA VIA	LUGAR DE LLEGADA	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR DIA	VALOR TOTAL
IDA	1	COLORADO FRENTE AL COLEGIO Y ENTRAR AL HOBO	40	6.00 AM	8.1 KM	BUENA	I.EDUCATIVA SANTA CATALINA.	22	\$ 1.370.000	\$ 30.140.000
REGRESO	2	PLAZA PRINCIPAL I.E SANTA CATALINA	40	1:00PM	8.1 KM	BUENA	HOBO (ENTRAR) Y COLORADO FRENTE AL COLEGIO			

BUS NUMERO 2

DIRECCION	TRAYECTO	LUGAR DE PARTIDA	# DE ESTUDIANTES	HORA	KILOMETROS	ESTADO DE LA VIA	LUGAR DE LLEGADA	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR DIA	VALOR TOTAL
IDA	1	ENTRAR A HOBO Y EN COLORADO FRENTE AL COLEGIO	40	6.00AM	10.17 KM	BUENA	I.E DE LOMA DE ARENA AL LADO DE LA ESTACION DE POLICIA.			
	2	I.E LOMARENA AL LADO ESTACION DE POLICIA	40	6:00AM	7.18KM	BUENA	I.E GALERAZAMBA PLAZA PRINCIPAL			
REGRESO	1	I.E GALERAZAMBA - PLAZA PRINCIPAL	40	12:00 PM	7.18KM	BUENA	I.E LOMARENA AL LADO DE LA ESTACION DE POLICIA.	22	\$ 1.370.000	\$
	2	I.E LOMARENA AL LADO DE LA ESTACION DE POLICIA	40	12:00 PM	10.17KM	BUENA	COLORADO FRENTE AL COLEGIO Y ENTRAR AL HOBO			

BUS NUMERO 3										
DIREECION	TRAYECTO	LUGAR DE PARTIDA	# DE ESTUDIANTES	HORA	KILOMETROS	ESTADO DE LA VIA	LUGAR DE LLEGADA	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR DIA	VALOR TOTAL
IDA	1	ENTRAR AL HOBO Y EN COLORADO FRENTE AL COLEGIO	40	6.00AM	10.17 KM	BUENA	I.E LOMARENA AL LADO DE LA ESTACION DE POLICIA	22	\$ 1.370.000	\$ 130.140.000
	2	LOMARENA AL LADO DE ESTACION POLICIA, PUEBLO NUEVO FRENTE AL COLEGIO.	40	6:00AM	7.18 KM	BUENA	I.E GALERAZAMBA A PLAZA PRINCIPAL			
REGRESO	1	I.E GALERAZAMBA A PLAZA PRINCIPAL	40	12:00PM	7.18KM	BUENA	PUEBLO NUEVO FRENTE AL COLEGIO Y LOMARENA AL LADO DE ESTACION POLICIA,			
	2	I.E LOMARENA AL LADO DE LA ESTACION DE POLICIA	40	12:00 PM	10.17KM	BUENA	COLORADO FRENTE AL COLEGIO Y ENTRAR AL HOBO			
VALOR TOTAL DE LOS 3 BUSES DURANTE LOS 22 DIAS CALENDARIOS										\$ 90.420.000



1.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTA

La obligación derivada del contrato que llegare a celebrarse se pagará con cargo al siguiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN
2026. CEN.01.000226	18 DE AGOSTO 2026

1.9 FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será pagado por EL MUNICIPIO a EL CONTRATISTA de la siguiente forma:

Por mensualidades vencidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de días calendario escolar en los que se haya prestado el servicio de transporte, debidamente certificados por el supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO, quien a su vez verificará el cumplimiento de la prestación del servicio a través de los rectores de las Instituciones Educativas municipales en las que se le preste el servicio y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) así como aportes parafiscales, conforme los requerimientos de ley, por parte de EL CONTRATISTA. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales e informe final de ejecución del contrato.

En todo caso, el MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA las sumas de dinero correspondientes a los recorridos de las rutas y días calendario efectivamente realizados, de conformidad con los valores establecidos en el cuadro de cálculo utilizado para establecer el valor total del contrato, en el presente estudio.

Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Santa Catalina, Bolívar, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería de dicha entidad territorial, en el momento de realizar el pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que EL CONTRATISTA tenga en mora por cualquier concepto.

Para el pago, además, deberá constar que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago a EL CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones; en el correspondiente estudio previo y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos a EL CONTRATISTA por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal

1.10 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES





Las personas interesadas en participar en la presente Selección Abreviada – Subasta Inversa podrán consultar el Pliego de Condiciones a través del SECOP I.

Desde este momento y hasta la fecha del acto que ordene la apertura del proceso de selección, podrán presentarse las observaciones pertinentes, que podrán ser incluidas por la ENTIDAD, en caso de considerarlas relevantes para el proceso de selección, con el fin de configurar el Pliego de Condiciones Definitivo.

1.11 PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

El plazo de la Selección Abreviada – Subasta Inversa, es el tiempo que transcurre entre la fecha apertura del proceso y la fecha de su cierre.

1.12 APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

La apertura de la Selección Abreviada Subasta Inversa será en la fecha y hora establecida en el cronograma de proceso Publicado en SECOP I, por lo tanto, a partir de esta fecha la información que figura en el proyecto de Pliego de Condiciones será reemplazada, siendo la única información válida para la presentación de la propuesta, la consignada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

1.13 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES / PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se consignará en el informe de evaluación preliminar, el cual se publicará de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 ibídem. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el municipio de Santa Catalina, Bolívar procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones. Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, cuyos servicios cumplan con la ficha técnica y esté habilitado, el municipio puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

1.14 VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, y el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la





información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada.

1.15 NÚMERO DE PARTICIPANTES

Se entiende válido el proceso de invitación cualquiera sea el número de participantes hábiles siempre y cuando permita hacer una selección objetiva. Así:

Si solo una propuesta se ajusta al pliego de condiciones y resulta ser favorable para el municipio de Santa Catalina, Bolívar, en los términos establecidos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en la forma en que fue modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y en la normatividad vigente se realizará la evaluación respectiva y si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, cuyos servicios cumplan con la ficha técnica y esté habilitado, el municipio puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta se declarará desierto el proceso.

1.16 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES:

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los formatos, anexos y documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

Los Proponentes deberán allegar sus aclaraciones o los documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para dar inicio a la subasta inversa atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, en concordancia con los lineamientos trazados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – a través del ítem 6 6.1 de la Circular Externa Única de 2018.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole plazo hasta el momento previo a la realización de la audiencia de subasta inversa con el fin de que los allegue.

En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

1.17 PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que





sustenten el valor por él ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador que se debe designar recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En desarrollo de las previsiones del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad contratante no podrá establecer límites a partir de los cuales presuma que la propuesta es artificialmente baja.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso. En ningún caso se determinarán precios artificialmente bajos a través de mecanismos electrónicos o automáticos.

1.18 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se establecen las siguientes reglas para la subasta inversa, así:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe





adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, el proceso de selección que se adelantará es el de selección abreviada por subasta inversa presencial; por lo que éste y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego de condiciones, el cual describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que EL MUNICIPIO considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente.

El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos

1.19 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Estudios y documentos previos
- Análisis del Sector
- Convocatoria pública
- Resolución de apertura
- Pliego de condiciones con todos sus formatos y anexos
- Adendas y respuestas emitidas de forma escrita por el Municipio
- Acta de cierre
- Propuestas con todos sus anexos
- Requerimientos
- Informe de verificación y evaluación
- Acta de adjudicación de contrato o declaratoria de desierto
- El contrato

1.20 LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación al que se contrae el presente pliego de condiciones es susceptible de ser limitado a MIPYME, toda vez que el valor del presupuesto estimado para el proceso de contratación es inferior a **ciento veinticinco mil (125.000) dólares**, valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.





Atendiendo lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a MIPYME (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación suscrita por el representante legal, de forma escrita, a través de los medios señalados en el pliego de condiciones, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y copia de la tarjeta profesional del contador; las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y adjuntando copia de la tarjeta profesional del contador.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para efectos de la limitación a MIPYME, los interesados aportarán la copia del registro mercantil, o del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria a MIPYME.

2. **Acreditar que es una MIPYME colombiana con mínimo un (1) año de existencia:** esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por MIPYMES, la solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de MIPYMES que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente aviso.
4. Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en la forma en que fue modificado por el decreto 1860 de 2021 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a MIPYMES Nacionales, pudiendo participar únicamente MIPYMES Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por MIPYMES; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.
5. Las solicitudes de limitación a MIPYME deberán ser presentadas a través del correo electrónico alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co o físicamente en la oficina de la Secretaría de Gobierno municipal de Santa Catalina, Bolívar con sus respectivos anexos, dentro del plazo previsto para ello en el cronograma del





proceso. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes de limitación del proceso a MIPYME que se radiquen a través de medios distintos a los aquí señalados, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso de selección para tal fin.

1.21 CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal) que, dentro de su actividad comercial u objeto social, se halle comprendido el objeto a que corresponde el proceso de selección a que se refiere el presente proceso. Para tales efectos los oferentes deberán adjuntar con su propuesta los documentos, constitutivos de requisitos habilitantes contemplados en el pliego de condiciones expedido para regular el respectivo proceso de selección.

1.22 PRECALIFICACIÓN.

De acuerdo a la naturaleza del proceso de selección, no hay lugar a precalificación

1.23 DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

1o. Son inhábiles para participar en el proceso de selección contractual al cual se contraen los presentes pliegos de condiciones y para celebrar el contrato que derive de dicho proceso quienes se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- b) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de Interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- f) Los servidores públicos.
- g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
- i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d) e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contado a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que





dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contado a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o concurso, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.

2o. Tampoco podrán participar en el proceso de contratación ni celebrar el contrato que derive el mismo:

a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada. PARÁGRAFO 1o. La inhabilidad prevista en el literal d) del ordinal 2o. de este artículo no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS

2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.





Las Pre cooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado deberán tener un objeto social acorde con lo requerido por LA ENTIDAD, con el objeto de la Selección Abreviada y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (art. 17 del Decreto 4588 de 2006).

2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

2.1.1.1 Carta de presentación de la Propuesta (FORMATO ANEXO No 1) Documentos de Verificación Jurídica

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones Definitivo.

2.1.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil (Documento de verificación jurídica)

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica o el de inscripción en el registro mercantil de la respectiva Cámara de Comercio, cuando se trate de una persona natural. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas. El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el MUNICIPIO para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

2.1.1.3 Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Selección abreviada por Subasta Inversa, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la selección abreviada - Subasta Inversa Presencial, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

2.1.1.4 Documento de conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas.





Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para tal efecto. Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Tener en cuenta lo establecido en el presente proyecto de Pliego de Condiciones. El documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá contar por lo menos con lo siguiente:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes.

En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados. Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales

2.1.1.5. Proponente extranjero.

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

2.1.1.6 Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o apoderado

Las Personas Naturales con Nacionalidad Colombiana deberán anexar copia de su cédula de ciudadanía. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de proponente plural copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.





Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

2.1.1.7 Registro Único Tributario (RUT) (documento de verificación financiera)

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

Deberá estar inscrito en una actividad que mercantilmente corresponda a su objeto social y que tenga relación con el objeto del contrato que el municipio se propone celebrar.

2.1.1.8 Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán presentar el certificado de inscripción en dicho registro, expedido con no más de treinta (30) días calendario, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del presente proceso de selección

NOTA 1: La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme.

NOTA 2: El Certificado de inscripción en el RUP constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

NOTA 3: Sin perjuicio del documento de constitución del proponente plural cada integrante deberá tener respaldadas sus actividades de participación, cuando ello hubiere lugar, en el RUP, según la clasificación de productos y servicios requeridos por la Entidad.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes personas naturales extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

Los proponentes personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la





gravedad del juramento.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

La omisión en la presentación de este documento será subsanable, siempre y cuando la inscripción en el registro haya ocurrido con anterioridad a la fecha de Cierre de la Selección Abreviada. El proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

2.1.1.9 Acreditación del pago de aportes parafiscales y aportes a la seguridad social. FORMATO ANEXO No.4

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, **FORMATO ANEXO No.4**, del pago de los aportes al sistema de seguridad general de salud, suyos y de sus empleados (si aplica), así como el pago a riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje mediante certificación juramentada suscrita por él, su contador o su revisor fiscal (de acuerdo al régimen aplicable) por los últimos seis (06) meses contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Para personas jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales: Si se trata de personas naturales independientes, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social por los últimos seis (6) meses con corte a la fecha de cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, ya sea persona natural o jurídica, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución





Si a la fecha de Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, el Oferente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la Oferta será inadmisibles.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

2.1.1.10 Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

2.1.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.





Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

2.1.1.12 Certificado de antecedentes judiciales de la policía nacional.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

2.1.1.13 Certificado de registro de medidas correctivas.

El proponente, deberá aportar Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, del Proponente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda.

2.1.1.14 Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

El representante legal del proponente deberá acreditar el certificado de registro de deudores morosos REDAM vigente a la fecha de presentación de ofertas.

2.1.1.15 Declaración sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones. (FORMATO ANEXO No. 3)

Los proponentes deberán declarar expresamente y por escrito, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado.

2.1.1.16 Declaraciones bajo la gravedad de juramento en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, (FORMATO ANEXO No 10)

La proponente persona natural deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena





sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Si es persona jurídica su representante legal y socios, los de sus matrices y subordinadas, deberán hacer la misma declaración, excepto las sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 1º de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción). Formato anexo 10.

La proponente persona natural deberá declarar bajo la gravedad de juramento que ni él ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección. De igual forma el representante legal de la persona jurídica y sus socios, excepto las sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 2º de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción). Formato anexo 10.

2.1.1.17 Certificación de no sanciones o incumplimientos (FORMATO ANEXO No. 7)

Los proponentes que no posean multas y sanciones en los últimos 5 años se calificarán “HABILITADO”, de lo contrario, se considerarán “NO HABILITADOS”.

Esta información se verificará con el Registro Único de Proponentes y conforme a la declaración de los proponentes.

Además, el proponente deberá presentar manifestación escrita a través de la cual declare sobre si ha sido o no objeto multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA (FORMATO ANEXO No 7).

2.1.1.18 Compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO No 9)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo del pliego (FORMATO ANEXO 9)., en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias

2.1.1.19 Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente debe aportar con su propuesta:





- a) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor del Municipio de Santa Catalina, Bolívar por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en un patrimonio autónomo, de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015.
- b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros. La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

1. Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, BOLÍVAR.

2. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

3. Vigencia: Desde la fecha de Cierre de la subasta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.

En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a Tres (3) meses.

4. Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:
- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir del Municipio de Santa Catalina, Bolívar reembolso o pago alguno por este concepto. Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale el Municipio.

No será habilitada la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de esta, en el caso de que el Municipio decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:





- a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Datos de la Convocatoria Pública;
- b) Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga no sea superior a tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta hará que ésta última sea rechazada.

NOTA 1: Las garantías que se otorguen bajo las modalidades de garantía bancaria o patrimonio autónomo, deberán cumplir con los requerimientos previstos en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

NOTA 2: Vigencia de la Oferta. La Oferta debe estar vigente por el término de Tres (3) meses contados a partir de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. En todo caso, la Oferta, estará vigente durante el tiempo que dure el Proceso de Selección; para lo cual en el evento que la póliza, venza el Oferente deberá extender la vigencia de la garantía.

La validez de la Oferta se entenderá igual a la de la garantía de seriedad de la Oferta.

2.1.1.20. COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES, AL IGUAL QUE LA CERTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA, EXPEDIDA POR EL ORGANISMO COMPETENTE (MINISTERIO DE TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 348 DE 2015). Los proponentes deben anexar a su oferta la Resolución vigente mediante la cual el Ministerio de transporte lo habilitó en la modalidad de servicio público de transporte de estudiantes. Cuando el oferente sea un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa o plural, todos los integrantes o conformantes del proponente deben ser empresas debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte de estudiantes.

2.1.1.21. PRESENTAR COPIA DE TARJETAS DE OPERACIÓN; de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente.

2.1.1.22. PRESENTAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD DE DISPOSICIÓN SOBRE LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO; mediante documento idóneo, en caso de no ser titular del derecho de propiedad sobre los mismos.

2.1.1.23. PRESENTAR COPIA DEL SOAT; de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente.

2.1.1.24. PRESENTAR COPIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente.





2.1.1.25. PRESENTAR COPIA DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte.

2.1.1.26. PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y DE GASES de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente, siempre que de acuerdo con el modelo de los mismos se requiera.

2.1.1.27. PRESENTAR LA RELACIÓN DE CONDUCTORES Y DEL PERSONAL AUXILIAR que estarán a bordo de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte. El proponente deberá contar con el mínimo de personal requerido para la prestación idónea del servicio que se pretende contratar, el cual se procede a detallar:

CARGO	NUMERO	PERFIL
COORDINADOR	1	Un profesional, Tecnólogo y/o Técnico, con un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con la coordinación y/o dirección del servicio especial de transporte escolar.
ACOMPÑANTES	Mínimo uno (1) por cada vehículo	Técnico y/o Bachiller. En cada uno de los recorridos deberá encontrarse presente mínimo un acompañante.

El proponente deberá aportar Las hojas de vidas del Coordinador, y conductores, acompañadas de copias de la cedula, libreta militar, certificado de medidas correctivas (multas y sanciones), certificado de antecedentes judiciales; Además de lo anterior, para los auxiliares de ruta o acompañantes, deberán presentarse con la suscripción del acta de inicio, las hojas de vidas acompañadas de la copia de la cédula de ciudadanía, certificado de pasado judicial de la policía, certificado de medidas correctivas (multas y sanciones); finalmente, para el profesional Coordinador, se deberá aportar diplomas de estudios profesionales, certificaciones de experiencia específica en coordinación y/o dirección de transporte escolar.

2.1.1.29. PRESENTAR COPIA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, VIGENTES, Y DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE CADA UNO DE LOS CONDUCTORES de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte.

2.1.2 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA. Diligenciar (FORMATO ANEXO No 2)

Experiencia.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el Formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, la cual debe corresponder a máximo DOS (2) contratos, cuyo objeto corresponda o incluya en su alcance: **actividades de transporte de**





estudiantes, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos valores individualmente o sumados sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del monto del presupuesto oficial del proceso de contratación que adelanta el municipio, expresado en SMMLV. Los contratos deberán estar registrados con el siguiente código UNSPSC, en la experiencia inscrita por el proponente en el Registro Único de Proponentes:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
78000000	78110000	78111800	78111800	Transporte de pasajeros por carretera.

Para acreditar la experiencia requerida, además de aportar con la oferta la certificación de inscripción en el Registro Único de proponentes, que acredite que dicha inscripción está vigente, el proponente deberá presentar copia de cada contrato, acompañada del respectivo certificado de cumplimiento del mismo a satisfacción del contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación.

En el evento de formas asociativas como Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia acreditada por un proponente conjunto o plural (Uniones Temporales o Consorcios) será la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación, copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato.

Las certificaciones pueden ser complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista a partir de la cesión, siempre y cuando el contrato esté terminado y recibido a entera satisfacción en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizó el contrato, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacionen en la propuesta.





LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERÁN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN ALGUNA DE LAS CLASIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE PLIEGO.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.**

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional, para un máximo de tres (3) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de MiPyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales, para un máximo de cuatro (4) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MiPyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional, para un máximo de tres (3) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MiPyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales, para un máximo de cuatro (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de MiPyme, el Proponente entregará copia del certificado inscripción en el Registro Único de Proponentes, la cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del **Formato - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres**, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya





2.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

2.1.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en la liquidez; el índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, con base en la información reportada en el RUP.

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como CUMPLE O NO CUMPLE y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de liquidez, capacidad de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo y patrimonio.

La verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, personas naturales y/o jurídicas y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal que lo integren, deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. En consecuencia, para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción

El oferente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros conforme a su certificado de inscripción en el RUP vigente.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo	$\geq 1,40$
	Corriente	
Nivel Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total.	$\leq 0,70$ o 70%
Razón de cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	$\geq 0,07$

Si el Proponente, es un consorcio o unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera así: Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de razón de cobertura de intereses: sumando los componentes de cada uno de ellos, correspondientes para calcular los indicadores.

A continuación, ilustramos con un ejemplo la metodología para calcular los índices financieros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedades futuras:

INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
	$(Ac P1) + (Ac P2) + (Ac Pn)$	$\geq 1,40$



LIQUIDEZ	$(Pc P1) + (Pc P2) + (Pc Pn)$	
ENDEUDAMIENTO	$(Pt P1) + (Pt P2) + (Pt Pn) + (At P1) + (At P2) + (At Pn)$	$\leq 0,70$ o 70%
RAZON COBERTURA DE INTERESES	$(Uo P1) + (Uo P2) + (Uo Pn) + (Gi P1) + (Gi P2) + (Gi Pn)$	$\geq 0,07$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, en este caso, el proponente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. En caso de proponentes plurales se verificará adicionalmente el cumplimiento de este requisito de manera individual.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma

2.1.3.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente y en firme para la fecha del cierre, utilizando el clasificador de bienes y servicios

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional/ patrimonio	Debe ser igual o mayor 0,07
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional/patrimonio	Debe ser igual o mayor a 0,02

A continuación, ilustramos con un ejemplo la metodología para calcular los índices financieros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedades futuras:

INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	$(Uo P1) + (Uo P2) + (Uo Pn)$ $(Pp1) + (Pp2) + (Ppn)$	$\geq 0,07$



RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	$\frac{(Uo P1) + (Uo P2) + (Uo Pn)}{(At p1) + (At p2) + (At pn)}$	$\geq 0,02$
----------------------------	---	-------------

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional sumando los componentes de cada uno de ellos, correspondientes para calcular los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio).

Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a inscribirse en el RUP, acreditarán este requisito mediante Certificación suscrita por el representante legal de la persona extranjera, la cual se en tiende formulada bajo la gravedad del juramento en la que indique el número de personas vinculadas. Si tal certificación es expedida en el extranjero, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la legalización de documentos otorgados en el exterior (Apostille Consularización, traducción oficial)

2.1.4 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

El proponente deberá acreditar la presentación de la ficha técnica anexa a los presentes pliegos de condiciones, con el cumplimiento de las especificaciones que contiene la misma.

CAPÍTULO 3 ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte del proyecto de Pliego de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta.

3.1. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Política colombiana dispone que: *“toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”*.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la contenida en la misma tiene carácter de reservado, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta tal reserva, con el fin de que el municipio se abstenga de entregar la misma cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición solicite copia de las propuestas.

En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

3.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma CASTELLANO. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del





contrato, registrará la traducción en español.

3.3. CONDICIONES ECONÓMICAS

El proponente deberá presentar su propuesta inicial de precio de manera discriminada, es decir, deberá señalar los ítems requeridos por la administración municipal, las cantidades, el valor de los servicios SIN IVA y el valor de la oferta discriminando el IVA, en todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Selección Abreviada Subasta Inversa - con base en el Anexo "Capacidad de Organización del Proponente", previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello, de conformidad con el Formato Anexo No. 5 – "*Propuesta económica*".

Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por el Municipio de Santa Catalina, Bolívar. Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone.

Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo. Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Municipio de Santa Catalina, Bolívar en ningún caso, será responsable de los mismos. El Municipio de Santa Catalina, Bolívar realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

3.4. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deberán presentar sus observaciones y solicitudes al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No.001 de 2024, a través del correo electrónico alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co, dentro del plazo establecido en el respectivo cronograma.

Las observaciones al Proceso de Contratación deberán:

- Contener el número del Proceso de Contratación
- Dirigirse al MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, BOLÍVAR – SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL.
- Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso de contratación.
- Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico. Las respuestas emitidas por el Municipio a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la





plataforma SECOP I.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios antes señalados o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

3.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA; FECHA Y SITIO DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN y RECIBO DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en físico en la oficina de la Secretaría de Gobierno municipal de Santa Catalina, Bolívar, ubicada en el Palacio municipal, Plaza Principal de la Cabecera municipal, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades establecido para el proceso de selección hasta la hora indicada en el Cronograma adoptado para el presente proceso de selección.

Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten el día y hasta la hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas.

La oferta estará conformada por dos sobres cerrados, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El municipio no asumirá responsabilidad por sobres que sean entregados abiertos o con información mal diligenciada o entregados en lugar distinto al señalado en los presentes pliegos de condiciones o a través de medio distinto al aquí señalado.

Los documentos que integren la oferta deben ser legibles.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

La oferta deberá estar integrada por la documentación que contenga la información relacionada con la acreditación de la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización, las condiciones de experiencia, la ficha técnica y la correspondiente oferta económica.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

-SOBRE No 1: Contendrá toda la información jurídica, financiera, de organización,





experiencia y la ficha técnica. Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes o no los subsana, lo cual será verificado con la información aportada en el sobre No. 1, su propuesta será descartada del proceso de selección y como consecuencia el sobre No. 2 no será tenido en cuenta para el certamen de la Subasta Inversa Presencial.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección contractual.

- **SOBRE No. 2:** contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

- Deberá ser entregado en físico.
- Debe incluir precio inicial propuesto por el oferente.
- La propuesta debe presentarse firmada.

3.6. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso se realizará en la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del presente pliego de condiciones. A más tardar hasta la fecha y hora del cierre del proceso los oferentes entregarán sus ofertas, presentación de la cual se dejará constancia en una planilla de recibo de ofertas.

A fin de establecer la hora de cierre del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, por el procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, se tomará como referencia la hora señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

Se dispondrá del uso de un computador con Internet que muestre a través de un link, la hora legal colombiana. En el evento que falle dicho link, se tomará la hora que aparezca en el reloj del computador dispuesto para tal fin. En el sitio, fecha y hora establecida para el cierre del presente proceso, en acto público se declarará cerrado el proceso.

Las ofertas que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso o por medio distinto al señalado en los presentes pliegos, no serán objeto de evaluación; de tal manera que EL MUNICIPIO procederá a hacer la devolución de las mismas, dejando las constancias correspondientes dentro del expediente del proceso de selección contractual.

Se procederá a la apertura de los sobres que contengan los documentos habilitantes y se dejarán sin abrir los sobres SEPARADOS contentivos de la oferta ECONÓMICA. Las ofertas se relacionarán una a una, dejando constancia de los siguientes datos:

1. Nombre del oferente (Persona Natural o Jurídica u Oferente Plural)
2. Identificación del oferente (NIT de la Empresa o Número de Cédula del proponente persona natural)
3. Número de folios que integran la oferta
4. Existencia de garantía de seriedad de la oferta, indicando el número de la misma y el nombre de la compañía de seguros que la expidió.
5. Sobre cerrado contentivo de la oferta económica, el cual permanecerá cerrado hasta





la fecha y hora de realización de la audiencia de subasta. De la diligencia de cierre se levantará un acta que será suscrita por los representantes del MUNICIPIO, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)

3.7. DOCUMENTO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA U OFERTA INICIAL DE PRECIO – FORMATO ANEXO No. 5

El proponente deberá diligenciar el formato anexo N.º 5 “*Propuesta Económica*” y presentarlo en el Sobre N.º 02, tal como se indicó en el presente pliego, el cual sólo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la Subasta Inversa Presencial (virtual). Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto del presente proceso de Selección contractual, con base en el Anexo “Requisitos Técnicos Habilitantes”, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por EL MUNICIPIO. Para el efecto se debe tener en cuenta:

El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los servicios ofrecidos y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta. En el evento de no discriminar el IVA, y el valor de los servicios ofrecidos causen dicho impuesto, LA ENTIDAD lo considerará incluido en el valor de la oferta. En el caso de servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el Formato Anexo No. 5 “*Propuesta Económica*”. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones, tomando el precio unitario y con base en éste se calculará el valor total de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Formato Anexo No. 2 “*Propuesta Económica*”.

3.8 PROPUESTA ALTERNATIVA

EL MUNICIPIO no aceptará propuestas alternativas. Las propuestas alternativas no serán admisibles.

3.9 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su oferta, antes de la fecha de cierre del proceso de selección podrán retirarla o modificarla.

3.10 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución





del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario del proceso y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, EL MUNICIPIO procederá de conformidad con la normatividad tributaria municipal vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente.

En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

También será por cuenta del proponente favorecido los siguientes gravámenes:

CARGA IMPOSITIVA DEL CONTRATO	
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro- hospital Universitario	1%
Estampilla Pro- Cultura	1%
Estampilla Pro- UDC	1%
Estampilla Pro- Deporte y recreación	1.5%
TOTAL	8,5
Retención en la fuente	3,5

3.11 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

CAPÍTULO 4

4.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

EL MUNICIPIO podrá rechazar las propuestas sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

4.1.1. Cuando el valor de la propuesta inicial de precio del **FORMATO ANEXO No. 5**, “*Propuesta Económica*”, exceda el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

4.1.2. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la ficha técnica o cuando no se subsane la oferta en debida forma dentro del plazo otorgado para tal fin.

4.1.3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Selección Abreviada- Subasta Inversa Presencial.

4.1.4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no le permita ejecutar el objeto del contrato que el MUNICIPIO se propone celebrar, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

4.1.5. Cuando se aporte documentación que contenga información inexacta o que no concuerde con la realidad.

4.1.6. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.





4.1.7. A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Subasta. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993,

4.1.8 La no presentación de la Oferta Económica.

4.1.9. Cuando la oferta presente condicionamientos.

4.1.10. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en el presente Pliego de Condiciones.

4.1.11. Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo.

4.1.12. Cuando la oferta económica inicial sea superior al presupuesto oficial del proceso.

4.1.14. Cuando el proponente no aporte la Garantía de seriedad de la oferta con su propuesta, de conformidad a lo reglamentado en la Ley 1882 de 2018.

4.1.15. Cuando se modifiquen, supriman o alteren las especificaciones técnicas del objeto del contrato a celebrar

4.2. VISITAS

Durante el desarrollo de la evaluación EL MUNICIPIO podrá realizar visitas a las sedes de los proponentes con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada con la oferta.

4.3. PROPUESTAS DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

Para la evaluación de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas, se realizarán las respectivas operaciones matemáticas de cada uno de los integrantes por separado, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación según el caso y de esta forma obtener el total de cada concepto a evaluar.

4.4. ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN –PRECIO

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorables para EL MUNICIPIO y satisfacer la necesidad identificada a través del respectivo estudio previo, se tendrá en cuenta el menor precio consolidado ofrecido, que será verificado respecto de aquellos oferentes que cumplieron con las condiciones y requisitos habilitantes establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

Para la verificación de este aspecto se tendrá en cuenta el formato 5 “**PROPUESTA ECONÓMICA**”.

4.5. METODOLOGÍA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL:

De acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto Único





Reglamentario 1082 de 2015 habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Y de conformidad con los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación, la audiencia de subasta se podrá realizar con la implementación de los medios electrónicos que garanticen su desarrollo.

NOTA: En el evento que no se pueda realizar en lugar físico la audiencia con la antelación debida se expedirá adenda.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para la correcta participación e intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

1. En el transcurso de la audiencia no se permitirá el uso de ningún tipo de aparato de comunicación externa, diferente al equipo que se disponga para realizar la conexión a la audiencia de subasta.
2. La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada por el MUNICIPIO en el cronograma del proceso.
3. Solo podrá participar en la audiencia de subasta la oferente persona natural, o persona jurídica, consorcio o unión temporal a través del representante legal o apoderado. Para efecto de acreditación de las condiciones de apoderados, los poderes deberán ser remitidos a través del correo electrónico alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co
4. A la audiencia pública de subasta inversa, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren habilitados. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos.
5. Previo a iniciar la subasta se les dará a conocer los proponentes el formulario para la presentación de sus lances, en el mismo, los proponentes deberán consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no realizará ningún lance de mejora.
6. Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.
7. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.
8. El primer lance partirá de la oferta habilitada que haya realizado la propuesta más baja.
9. EL MUNICIPIO otorgará a los proponentes un término común máximo de cinco (05) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el numeral anterior. Para el efecto, los proponentes deberán entregar el





formulario de lances debidamente diligenciado.

10. El margen mínimo de mejora de oferta será de 1%; es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto del menor lance realizado en la ronda de lances anterior. De no hacerse así, el lance será considerado como no válido y se mantendrá la oferta anterior.

La subasta se realizará sobre el total de valores unitarios, y se adjudicará el contrato resultante por el valor total del menor precio ofertado.

11. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en anexos de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta. Por lo tanto, se considerará válido el primer lance.

12. EL MUNICIPIO registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. Para efecto de la verificación de los lances que se reciban la entidad contará con un término hasta de cinco (5) minutos.

13. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como una oferta definitiva el último válido.

14. EL MUNICIPIO repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

15. Una vez adjudicado el contrato, EL MUNICIPIO hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

NOTA 1: En aplicación del principio de igualdad entre los oferentes habilitados, no podrá participar el oferente que sin perjuicio de encontrarse habilitado NO se asista a la audiencia el día y hora señalados en el cronograma de la presente convocatoria, para lo cual previo a la iniciación de la subasta se dará el uso de la palabra a los asistentes quienes de manera clara deberán dejar constancia de su nombre completo, documento de identidad, y en representación de que oferente asistentes (se permitirá un representante por oferente).

NOTA 2: Si la entidad determina que, una vez culminada la audiencia de subasta, los precios son artificialmente bajos, aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y lo convenido en materia de descalificación de ofertas de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones. Conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el evento en que no se presenten lances durante la subasta, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer





el menor precio ponderado ofertado.

4.5.1 DESEMPATE

En caso de empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la ley 2069 de 2020. Esto es:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o,





la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio, el cual será por medio de balotas.

Al utilizar el medio aleatorio de desempate del artículo en mención, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Municipio, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

1. Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados;
2. Todas las balotas tendrán el mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente;
3. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta;
4. El proponente que saque la balota de color diferente será el adjudicatario.

4.5.2. INFORME DE EVALUACIÓN.

En la fecha establecida en el Cronograma la Entidad publicará el informe de evaluación preliminar de los documentos e información de los requisitos habilitantes, El informe permanecerá publicado en el SECOP I y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección - REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando las razones de recomendación de rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Fenecido el término de traslado del informe de evaluación preliminar y el plazo para subsanar las ofertas, el municipio, a través del comité evaluador designado, emitirá el correspondiente informe de evaluación final. Si el informe de evaluación preliminar no fuere modificado, se tendrá este como informe de evaluación final.

4.6 DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

EL MUNICIPIO declarará desierto el proceso de Selección Abreviada - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones Definitivo o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.





4.7 COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial a quien se desempeñe como Representante Legal del Municipio de Santa Catalina, Bolívar o su delegado, de conformidad con las normas de delegación vigentes y el Manual de Funciones de la entidad.

4.8. PLAZO PARA ADJUDICAR

En la fecha establecida en el Cronograma, el municipio, mediante acto administrativo, adjudicará el proceso de contratación.

4.9 PROCEDIMIENTO CUANDO NO HAYA PLURALIDAD DE OFERENTES HABILITADOS

Según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes y servicios cumplan con la ficha técnica. En todo caso, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, EL MUNICIPIO puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, procediéndose por lo tanto a ADJUDICAR el contrato a este único oferente habilitado.

CAPÍTULO 5 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 CONTRATO

La ENTIDAD celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación, el Pliego de Condiciones Definitivo y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

5.2. OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE LOS GRADOS PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA”.

5.3 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar con el perfeccionamiento del contrato los siguientes documentos:

5.3.1 GARANTÍA QUE AMPARE EL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de **EL MUNICIPIO DE SANTA**





CATALINA, BOLÍVAR, una garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- A) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- B) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un monto que no podrá ser inferior a doscientos (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
- D) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

5.4 DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegaren a celebrar, es el Municipio de Santa Catalina, Departamento de Bolívar.

5.5 PERFECCIONAMIENTO E INICIACIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento y la ejecución del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las normas internas del Municipio de Santa Catalina, Bolívar.

EL MUNICIPIO dispondrá hasta de tres (03) días a partir de la notificación del Acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al adjudicatario, quien dispondrá del término consagrado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución.

5.6 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En consideración al objeto del contrato, los riesgos previsibles que pueden presentarse en el curso de la ejecución de este son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGO											
TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO			ASIGNACIÓN			
	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	%ENTIDAD	%CONTRATISTA	





Económicos: Por fluctuación de los precios de combustibles				X				X 4%		X 100%
Políticos y sociales: Paros, huelgas del gremio docente que impidan o imposibiliten la ejecución del objeto del contrato				X				X 5%	X 100%	
Operacionales: Mayores plazos por situaciones ajenas a las Partes				X				X 3%		X 100%
De la naturaleza: Ola invernal, que genera deterioro de las vías por donde se deben realizar los recorridos			X				X 12%			X 100%

IMPACTO ALTO = MAS DEL 30%

IMPACTO MEDIO ALTO = ENTRE EL 15% Y EL 30%

IMPACTO MEDIO BAJO = ENTRE EL 5% Y EL 15%

IMPACTO BAJO = HASTA EL 5%

Los riesgos definitivos se fijarán en la audiencia que para tal fin se programe en el cronograma del proceso en los pliegos de condiciones. En el evento de que no asista ningún interesado o que no se realice dicha audiencia, quedarán los fijados en este estudio previo.

5.7 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y Entregarse al supervisor.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Santa Catalina, Bolívar.

5.8 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, BOLÍVAR, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo





contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

5.9 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de EL MUNICIPIO.

5.10 ADICIÓN CONTRACTUAL

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición del mismo requerirá la justificación del mismo y la recomendación previa del asesor en contratación o de la persona encargada de la supervisión del contrato.

5.11 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la Entidad u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la Entidad por no haberlas constituido o mantenido vigente.

5.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Único





Reglamentario 1082 de 2.015

5.13 MULTAS

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el en virtud de la celebración del contrato derivado del proceso de contratación al cual están referidos los presentes pliegos, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO. El valor de las multas no podrá exceder del diez por ciento (10) del valor total del contrato cada vez que se impongan. Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO dará aplicación al debido proceso. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

5.14 FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de EL MUNICIPIO. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse EL MUNICIPIO por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará a EL MUNICIPIO todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir. Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el supervisor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

5.15 SUPERVISIÓN

Con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia en la ejecución del contrato, el **MUNICIPIO** ejercerá una vigilancia permanentemente, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La Secretaría de Gobierno municipal al elaborar el correspondiente estudio previo,





consideró que para el ejercicio de la vigilancia permanente del contrato a que se contrae dicho estudio no se requieren conocimientos especializados, por lo cual el **MUNICIPIO** no realizará interventoría, sino supervisión de este a través de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL**.

Las obligaciones, facultades y deberes del supervisor serán los establecidos en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Así mismo, las contempladas en el Manual de Contratación del municipio de Santa Catalina, Bolívar

ARNALDO BELTRÁN FONTALVO
Alcalde Municipal de Santa Catalina, Bolívar

Proyecto Aspectos Jurídicos: Wilmar E Posada Saavedra – Asesor Externo Jurídico.





ANEXOS FORMATOS

- Formato Anexo No. 1 carta de presentación de la oferta.
- Formato Anexo No. 2: cuadro resumen de experiencia.
- Formato Anexo No. 3 certificado sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Formato Anexo No. 4 Certificado de paz y salvo por concepto de sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.
- Formato Anexo No. 5 propuesta económica.
- Formato Anexo No. 6 relaciones del personal que ejecutará y desarrollará el contrato.
- Formato Anexo No. 7 Certificación de no sanciones o incumplimientos.
- Formato Anexo No. 8 minuta del contrato.
- Formato Anexo No. 9 Compromiso Anticorrupción.
- Formato Anexo No. 10 Declaración bajo la gravedad de juramento en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011.
- Formato Anexo No. 11 Vinculación de personas en condición de discapacidad.
- Formato Anexo No. 12 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica)
- Formato Anexo No. 13. Autorización para el tratamiento de datos personales.
- Formato Anexo No. 14. Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente).
- Formato Anexo No. 15. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
- Formato Anexo No. 16 Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (persona jurídica integrante del proponente plural).
- Formato Anexo No. 17 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas).
- Formato Anexo No. 18. Acreditación Mipyme
- Formato Anexo No. 19. Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Formato Anexo No. 20. Certificación de duración de a persona jurídica



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Señores
MUNICIPIO DE SANTA CATALINA – SECRETARÍA DE GOBIERNO
Santa Catalina, Bolívar

REF: proceso No. _____, cuyo objeto es: _____

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, actuando en nombre y representación legal de _____ (o como representante de un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura o en nombre propio) entidad que se identifica con **NIT** _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte de este proceso contractual, presento propuesta para la celebración y ejecución del contrato Estatal cuyo objeto es: “_____”.

En el caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a firmarlo y a cumplir todas las obligaciones señaladas en los Pliegos de Condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta (y/o a la persona jurídica o forma asociativa que represento).
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del proceso contractual que está adelantando el Municipio de Santa Catalina, Bolívar y acepto todos los requisitos contenidos en los Pliegos de Condiciones.
4. Que el suscrito no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la ley o el reglamento, para celebrar contratos con el Municipio de Santa Catalina, Bolívar.
5. Que el suscrito se compromete a realizar dentro del plazo que fija el Municipio de Santa Catalina, Bolívar, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato.
6. Que conozco las Leyes de la República de Colombia, las cuales rigen este proceso contractual.
7. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones.
8. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
9. Que no he recibido las siguientes Adendas en el desarrollo del proceso de selección a que se refiere esta carta. _____
10. Que la presente propuesta consta de _____ (_____) folios debidamente numerados.
11. Que la información contenida en la Propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente al Municipio de Santa Catalina, Bolívar cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
Que me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección.
12. Manifiesto expresamente que la presente oferta _____ (colocar si o no según





corresponda) contiene información reservada. La información que tiene dicho carácter es la siguiente: _____, con base en la siguientes normas: _____. **NOTA:** En el evento de no señalar las normas específicas que le otorgan ese carácter, se tendrá por no escrito el aviso de reserva

13. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que el municipio de Santa Catalina, Bolívar considere necesarios.

Si la propuesta es presentada a nombre de una persona jurídica, diligenciar los siguientes datos:

Razón Social: _____

Tipo de Identificación: _____

Número de identificación: _____

País donde se localiza el proponente: _____

Departamento donde se localiza el proponente: _____

Dirección donde se localiza el proponente: _____

Nombre del Representante Legal del proponente: _____

Tipo de identificación: _____

Número de identificación: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Persona encargada o contacto: _____

(Nombre y firma del Representante Legal)

Si la propuesta es presentada a título personal, diligenciar los siguientes datos:

PERSONA NATURAL

Nombre del establecimiento de comercio (Si lo posee): _____

Nombre del propietario del establecimiento de comercio: _____

Tipo de identificación: _____

Número de identificación: _____

País donde se localiza el proponente: _____

Departamento donde se localiza el proponente: _____

Dirección del proponente: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Persona encargada o contacto: _____

Cordial saludo,

(Nombre y firma del Propietario del Establecimiento de Comercio)





ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA

FORMATO ANEXO No. 3

RESUMEN CONTRATOS DE EXPERIENCIA

No. Contrato	Consecutivo en el RUP	Nombre del contratista	Nombre del contratante	Objeto	Valor del contrato	Valor en SMLMV	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Porcentaje

Nota: Si el contrato incluye varios objetos deberá discriminar el correspondiente a la experiencia relacionada para efectos de la evaluación.

Nota: La experiencia conforme a las reglas del presente pliego de condiciones puede ser demostrada con la presentación de la declaración de renta o declaración bimestral de impuestos sobre las ventas por parte del proveedor que demuestren sus ingresos.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA

FORMATO ANEXO No. 4

CERTIFICADO SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Señores

MUNICIPIO DE SANTA CATALINA – SECRETARÍA DE GOBIERNO

Santa Catalina, Bolívar

REF: proceso No. _____, cuyo objeto es: _____

El suscrito _____, identificado con _____, actuando en representación de **(si se actúa como apoderado o como representante legal de una persona jurídica o en nombre de un consorcio o unión temporal o cualquier otro tipo de forma asociativa)** declaro, bajo la gravedad del juramento, que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1o. de la misma norma. Así mismo, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026__

Nombre y firma





FORMATO ANEXO No. 5

**CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS
LABORALES, PENSIONES Y LOS APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SENA.**

Señores
MUNICIPIO DE SANTA CATALINA – SECRETARÍA DE GOBIERNO
Santa Catalina, Bolívar

REF: proceso No. _____, cuyo objeto es: _____

Asunto: Certificado de paz y salvo en seguridad social integral, salarios y aportes parafiscales.

CERTIFICO QUE:

En mi calidad de (contador / revisor fiscal / representante legal) que la (empresa, compañía, entidad) identificada con NIT _____, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

Se emite este documento para proceso de (presentación de oferta / pago de acta(s) de contrato / liquidación del contrato)

Cordialmente,

Nombre, firma y documento de identificación





FORMATO ANEXO No. 5

RESUMEN PROPUESTA ECONÓMICA

ESTE FORMATO CONSTITUYE SU OFERTA ECONÓMICA DE PRECIO QUE SE ABRIRÁ EL DÍA DE LA SUBASTA Y DEBE SER PRESENTADO EN SOBRE No 2, APARTE DEL RESTO DE DOCUMENTOS.

Señores
MUNICIPIO DE SANTA CATALINA – SECRETARÍA DE GOBIERNO
Santa Catalina, Bolívar

Resumen Económico PROPUESTA ECONOMICA

No. 001 de 2024

Objeto: _____

Proponente: _____

VERIFICAR Y AJUSTAR NÚMERO DE DÍAS CALENDARIO

NÚMERO DE RUTAS	VALOR DIARIO DE LAS 3 RUTAS	NÚMERO DE DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR TOTAL
3	\$4.110.000	22	\$ 90.420.000

NOTA: Si el servicio ofrecido está gravado con IVA, discriminar éste en la oferta económica

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C.





FORMATO ANEXO NO. 6

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE VINCULARÁ A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Señores
MUNICIPIO DE SANTA CATALINA – SECRETARÍA DE GOBIERNO
Santa Catalina, Bolívar

REF: proceso No. _____, cuyo objeto es: _____

A continuación, relaciono el personal que será utilizado para la ejecución del contrato que derive del proceso de selección de la referencia, en caso de que se nos adjudique el mismo:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C.

NOTA: VERIFICAR QUE APLIQUE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN



FORMATO ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS.

Señores

MUNICIPIO DE SANTA CATALINA – SECRETARÍA DE GOBIERNO
Santa Catalina, Bolívar

REF: proceso No. _____, cuyo objeto es: _____

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ y Representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento SI () NO () ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los Últimos cinco (5) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número

NOTA: En caso de registrar multas o sanciones dentro de los últimos cinco (5) años relacionarlas.





FORMATO ANEXO NO. 8

MINUTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

FECHA: XXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATANTE: MUNICPIO DE _____
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CC o NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
VALOR: \$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DURACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No _____, quien en su calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE _____**, debidamente autorizada para celebrar contratos y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra, _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, quien actúa en nombre de _____, persona jurídica identificada con **NIT _____** y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicio de transporte automotor especial terrestre, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; **2)** Que con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.; **3)** Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma **4)** Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es





consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo;

5) Que se elaboraron los estudios previos de conveniencia y oportunidad por parte de la Secretaría de _____ Municipal, quien justificó la necesidad de la contratación requerida, documento soporte del inicio del proceso precontractual y de su planeación que obra en el respectivo proceso;

6) Que para el desarrollo y cumplimiento de las necesidades que requiere la entidad, se han destinado unos recursos incluidos en el presupuesto de gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2024, cuyo rubro se denomina _____, bajo el Código Presupuestal número _____;

7) Que la Administración municipal de Santa Catalina, Bolívar de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos 1082 de 2015 y 019 de 2012, adelantó el correspondiente proceso de selección del contratista.

8) Que la Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 67 que la educación es un derecho de la persona, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto de los derechos humanos, la paz, la democracia, la práctica del trabajo y la recreación; para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años y comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos; corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educando, así como también garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señalan la Constitución y la Ley.

9) Que el Decreto 1333 de 1986 señala como atribución de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, las Ordenanzas, Acuerdos y Decretos que estén en vigor, igual previsión efectúa el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 donde se establece en su literal d) que los alcaldes en relación con la administración municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

10) Que en los establecimientos educativos del Municipio de Santa Catalina, Bolívar existe un significativo número de estudiantes de escasos recursos que requieren de la prestación del servicio de transporte para trasladarse hasta los respectivos centros e instituciones educativas a recibir formación académica.

11) Que la falta de transporte para dichos estudiantes incide directamente en el aumento de los índices de deserción escolar

12) Que, por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto.** _____. **Parágrafo.** La propuesta presentada por el contratista hace parte integrante del presente contrato, y en tal virtud, se obliga a cumplirla íntegramente.

CLÁUSULA SEGUNDA. Obligaciones de las partes: **1) Del CONTRATISTA:** _____. **2.) Obligaciones del MUNICIPIO:** _____. **CLÁUSULA TERCERA. Valor y forma de pago:** El valor del presente contrato de manera global para cubrir la totalidad de la contratación requerida es la suma de _____ **PESOS (\$ _____)**. Para asumir dicho compromiso la ENTIDAD CONTRANTE cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ de fecha _____. **FORMA DE PAGO:** la ENTIDAD CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA seleccionado el valor del respectivo contrato, mediante pagos mensuales, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de recorridos debidamente certificados por el supervisor del contrato designado por la ENTIDAD CONTRATANTE, quien a su vez verificará el cumplimiento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expidan los rectores de las respectivas Instituciones Educativas y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) así como aportes parafiscales, conforme los requerimientos de ley, por parte de EL





CONTRATISTA. El último pago estará sujeto a la presentación del informe





de recibido a satisfacción por parte del supervisor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales e informe final de ejecución del contrato. En todo caso, la ENTIDAD CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** las sumas de dinero correspondientes a recorridos efectivamente realizados, de conformidad con los valores establecidos en el cuadro de cálculo utilizado para establecer el valor total del contrato, en el respectivo estudio previo. La ENTIDAD CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato. La ENTIDAD CONTRATANTE no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por el cambio de periodo del gobierno municipal. Para la realización de todos los pagos a EL CONTRATISTA éste deberá acreditar encontrarse al día en los pagos de sus aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA CUARTA. Plazo de ejecución:** El objeto del contrato se ejecutará en un plazo de **OCHENTA Y NUEVE (89) días calendario escolar o hasta agotar el presupuesto**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, suscripción por las partes, existencia de las disponibilidades presupuestales, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. Liquidación:** Vencido el plazo de ejecución del objeto del presente contrato las partes deberán liquidar el contrato dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de ejecución. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (si hay lugar a estos últimos). **CLÁUSULA SEXTA. Supervisión:** La supervisión sobre la ejecución del contrato la ejercerá el Secretario (a) de _____ Municipal, quien se encargará de: **1)** Informar al Representante Legal del Municipio oportunamente sobre el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, señalando la o las obligaciones que éste incumpla; **2)** Suscribir con el **CONTRATISTA** el acta de iniciación de las actividades del contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados para la ejecución del mismo; **3)** Requerir del contratista la ejecución cabal del objeto contratado; **4)** Recibir y dar el visto bueno a los servicios efectuados de acuerdo a lo requerido por la entidad; **5).** Exigir al contratista la constancia de haberse efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales (estos últimos si hay lugar a ellos), lo cual será obligatorio antes de dar el visto bueno para que se efectúe algún pago al contratista; **6)** Informar al Representante Legal del Municipio el incumplimiento del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas mencionados en el punto anterior; **7)** Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato; **8)** Controlar el presupuesto en la forma individualizada señalada en el presente contrato en la cláusula del valor. **9)** Proyectar el acta de liquidación del contrato, para la firma de las partes. **10)** Informar oportunamente a la persona encargada de la administración de sistema estatal para la contratación pública **SECOP** de todas las modificaciones, suspensiones, reanudaciones y liquidaciones del presente contrato con el fin de que sean publicadas en dicho sistema. **PARAGRAFO:** Será en todo caso responsabilidad del funcionario encargado de ejercer la supervisión del presente contrato cualquier irregularidad o mal manejo que se le dé al presente contrato, respondiendo por ello ante el MUNICIPIO y ante las autoridades de control respectivas. **11)** Velar por el cumplimiento de los derechos de la entidad y del poder de dirección del contrato conforme lo señala el artículo 4º y 14 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA. Solución a controversias:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa





(artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993). **CLÁUSULA OCTAVA. Interpretación, modificación y**





terminación unilaterales: Al presente contrato se incorpora de común acuerdo entre las partes las cláusulas excepcionales al derecho común de: interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1.993, y se podrá dar por terminado unilateralmente por incumplimiento del contratista o por las que señale la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA NOVENA. Caducidad y sus efectos:** Según el Artículo 18 de la Ley 80 de la 1.993, la caducidad se declara cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato; Al declarar la Administración Municipal la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades que contempla la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, y normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA. Multas:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, este pagará al municipio, multas sucesivas equivalentes al 1% diario del valor total del contrato, sin exceder del 10% del valor de la misma, valores que podrán ser descontados de los créditos a favor del contratista, previo el debido proceso de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. Este valor ingresará a la tesorería del MUNICIPIO. El pago de la pena no extinguirá la obligación principal. **CLÁUSULA DECIMAPRIMERA. Penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total de cualesquiera de las obligaciones a cargo del contratista indemnizará al Municipio en una cuantía del 10% del valor del contrato, la cual se hará exigible haciéndose efectivas las garantías contractuales o cualquier otro mecanismo otorgado por la ley, en consecuencia podrá declararse el incumplimiento del contrato para los efectos aquí indicados. Previo procedimiento adelantado por la entidad que garantice el debido proceso y derecho de defensa del contratista de conformidad con las normas que regulan la materia. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. Inhabilidades e incompatibilidades:** Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Cesión:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Régimen legal aplicable:** De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1.993, los contratos estatales se sujetarán a dicha disposición legal y en las materias no reguladas en la misma, a las disposiciones civiles y comerciales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Indemnidad:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. Garantía:** El contratista deberá garantizar el contrato a través de una póliza de seguros mediante la cual se amparen los siguientes riesgos: 1) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones de EL CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. 2) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. 3) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un monto que no podrá ser inferior a doscientos 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. 4) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** La existencia del Certificado de Disponibilidad presupuestal; **2.** La aprobación por parte de la administración municipal de la póliza única de garantía constituida por el **CONTRATISTA**.





CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Imputación presupuestal: El presente contrato será imputado





al rubro _____denominado _____, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____de fecha _____. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Domicilio:** Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual el Municipio de Santa Catalina, Bolívar.

Para constancia se firma en _____, hoy ____ (____) de ____ de dos mil veinticuatro (2024).

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX





FORMATO ANEXO 9

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber -----, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de Santa Catalina, Bolívar adelanta el proceso SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA, cuyo objeto es: “_____”

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE. Mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de interventoría del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o interventoría del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del Contrato.





4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de , a los

Firma Proponente: -----

Representante legal





FORMATO ANEXO 10

DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

Señores

Municipio de Santa Catalina, Departamento de Bolívar. Ciudad.

Ref: Selección abreviada mediante subasta Inversa No. 001 de 2026 , cuyo objeto
es: “ ”

PERSONA NATURAL

DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, declaro bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Por último declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Santa Catalina, Bolívar.

Para constancia se firma a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C No XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX





PERSONA JURÍDICA

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en mi calidad de representante legal declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni los demás representantes legales, los Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Santa Catalina, Bolívar, consagradas en la Constitución o la Ley.

Declaro bajo la gravedad de juramento ni yo como representante legal ni mis socios, ni los representantes de las matrices de la empresa y sus subordinados que no hemos sido condenados penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Declaro bajo la gravedad de juramento que ni como representante legal, ni mis socios han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Para constancia se firma a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Rep. Legal





FORMATO ANEXO 11

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]





FORMATO ANEXO 12

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “*Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales*” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionado con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la



FORMATO ANEXO 13

población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular





Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]





FORMATO ANEXO 14

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:}

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor]

Carrera 16 # 15 - 03

Teléfono Conmutador: (311) 465 9004

Teléfono móvil: (301) 7244157

Email: alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co

Notificaciones judiciales: notificaciones_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co





fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



FORMATO ANEXO 15
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL,
PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__



[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Carrera 16 # 15 - 03

Teléfono Conmutador: (311) 465 9004

Teléfono móvil: (301) 7244157

Email: alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co

Notificaciones judiciales: notificaciones_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co



FORMATO ANEXO 16

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



FORMATO ANEXO 17

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de

Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas



identidad)	jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



FORMATO ANEXO 18
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]



[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



-

FORMATO ANEXO No. 19

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del proponente persona natural y contador público o del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda), actuando en representación de _____, (indicar nombre de la persona jurídica proponente individual o integrante de la estructura plural), declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.



FORMATO 20

CERTIFICACIÓN DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

Municipio de Santa Catalina, Bolívar

PROCESO: SA-SI-003-2026

YO XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX en mi calidad de representante legal del proponente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con NIT No. XXXXXXXXXXXX y contando con plenas facultades certifico que la duración de la persona jurídica proponente que viene siendo referenciada no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Nombre, Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número _____

